



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1696-2019-UTEA-CU

Abancay, 27 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 180-2019-DCAU-UTEA, del 01 de agosto de 2019, de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, que solicita implementación de servicios académicos y administrativos desconcentrados en filiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 24 inciso 24.3 del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, a través del Oficio N° 180-2019-DCAU-UTEA, del 01 de agosto de 2019, de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, que solicita implementación de servicios académicos y administrativos desconcentrados en filiales: Cusco y Andahuaylas, como son: a) Servicios Académicos, b) Grados y Títulos, c) Coordinaciones de Investigaciones, d) Coordinaciones de Gestión de Calidad, y e) Coordinaciones de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, mediante Oficio N° 324-2019-OPDU-UTEA, del 02 de setiembre de 2019, emite opinión técnica sobre la implementación de oficinas desconcentradas de soporte académico y administrativo en filiales, manifestando que es procedente la implementación de las oficinas desconcentradas en la filiales Cusco y Andahuaylas, con la denominación de coordinadores de segundo nivel, con la finalidad de brindar los servicios académicos y administrativos en forma oportuna a los estudiantes de pre-grado y posgrado, en cumplimiento del informe de la Diligencia de Acción Probatoria – DAP, con cargo a su implementación normativa, por encontrarse la universidad en proceso de alineación de los documentos normativos de gestión institucional al Estatuto aprobado y adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, considerando lo siguiente: estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Perfil de Puesto, Plan de Distribución de Ambientes y otros reglamentos específicos;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2019, por mayoría ACORDÓ: Primero.- Implementar las oficinas desconcentradas de soporte académico y administrativo en las filiales Cusco y Andahuaylas, como son: a) *Sub-Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación*, b) *Sub-Dirección de Servicios Académicos*, c) *Sub-Dirección de Bienestar Universitario*, d) *Sub-Dirección de Investigación*, y e) *Sub-Dirección de Responsabilidad Social*. Segundo.- *Disponer que la Dirección de Calidad Universitaria efectúe la convocatoria y evaluación del personal idóneo;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1696-2019-UTEA-CU// Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de setiembre de 2019, la implementación de las oficinas desconcentradas de soporte académico y administrativo en las filiales: Cusco y Andahuaylas, como son:

- a) Sub-Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación.
- b) Sub-Dirección de Servicios Académicos.
- c) Sub-Dirección de Bienestar Universitario.
- d) Sub-Dirección de Investigación.
- e) Sub-Dirección de Responsabilidad Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de setiembre de 2019, que la Dirección de Calidad Universitaria efectúe la convocatoria y evaluación del personal idóneo, en coordinación con la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario y la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, Sub-Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal, y demás instancias académicas y administrativas de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime Caballero García
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes